

ARTÍCULOS

“Gleichartigkeit” y “Anwendung” en la *Crítica de la razón pura* de Kant

“Gleichartigkeit” and “Anwendung” in Kant’s *Critique of Pure Reason*

ALBA JIMÉNEZ*

Resumen: en el presente artículo se expone un análisis sobre el problema de la subsunción o aplicación de los conceptos puros a las intuiciones en el marco del esquematismo trascendental de la *Crítica de la razón pura* de Kant.

Palabras clave: homogeneidad, subsunción, aplicación, construcción matemática, esquema trascendental.

Abstract: The aim of this paper is to analyze the problem of subsumption or application of the pure concepts to the intuitions in the context of the Transcendental Schematism in Kant’s *Critique of Pure Reason*.

Keywords: homogeneity, subsumption, application, mathematical construction, transcendental schema.

1. Planteamiento: el problema de la subsunción

La lógica general se construye a partir de juicios e inferencias en los que se prescinde de su contenido. Esa es la razón de que sus normas no puedan garantizar el recto uso del Juicio como facultad de subsumir bajo reglas. Es a la lógica trascendental a la que compete la labor jurídica de delimitar qué casos particulares caen bajo ciertas reglas (*casus datae legis*)¹. La lógica general establece relaciones analíticamente entre un concepto que oficia de

Fecha de recepción: 19/03/2014. Fecha de aceptación: 28/01/2015.

* Profesora Titular Interina. Departamento de Filosofía de la Universidad Autónoma de Madrid. Líneas de investigación: Kant, teoría del conocimiento, filosofía del derecho. Últimas publicaciones: «El problema de la cantidad continua: Immanuel Kant y Francisco Suárez», *Pensamiento. Revista de investigación e información filosófica*. Vol. VI, Serie Especial: Ciencia, Filosofía y Religión, 2014, pp. 1001-1018; «Die Projektion des Schematismus in den vorkritischen Schriften Kants: das Problem der mathematischen Konstruktion» en: *Kant-Studien*. En prensa: fecha de aceptación: 14.09.15. Contacto: alba.jimenez@uam.es / albjimenez47@gmail.com

1 KrV (B171). De acuerdo con la convención, citaremos la *Crítica de la Razón Pura* como KrV (*Kritik der reinen Vernunft*) seguida de la letra A (para referir la primera edición de 1789) y B (para designar la segunda edición de 1787). Las referencias citadas serán extraídas de la traducción de Pedro Ribas (*Crítica de la Razón Pura*, Alfaguara, Madrid, 1978). Asimismo, en el caso de otras obras del *corpus* kantiano, nos serviremos de la edición académica (Kant’s *gesammelte Schriften*, Königlich Preußischen Akademie der Wissenschaften, Berlin) citando, según los usos de la *Kant-Forschung*, mediante la sigla Ak (*Akademie-Ausgabe*), con el número de tomo en cifras romanas y de página en arábigos. Para las restantes citas y referencias, se hará uso de las versiones traducidas al castellano disponibles, excepto en los casos en los que no aparezca mencionada la misma, donde la traducción será responsabilidad nuestra.

sujeto y un predicado. En el caso de la lógica trascendental, sin embargo, los elementos de la *relatio* —la representación de un objeto y su predicado— tienen un carácter heterogéneo². Los conceptos empíricos son construidos a partir de la comparación de ejemplares singulares, entre los que existe cierta afinidad. El concepto matemático construye el objeto mismo. Finalmente, en el caso de los conceptos puros, es preciso encontrar un tercer elemento que sirva de puente entre ambos.

De la conjunción de la actividad de la espontaneidad y las categorías con las formas *a priori* de la sensibilidad surge la posibilidad del conocimiento, pero sus representaciones —*qua* funciones lógicas y reglas de ordenación formales— no pueden sino referir un objeto en general. Por otra parte, desde el flanco fenoménico o empírico, la razón se empeña por ascender de lo particular a lo general, pero siempre mediante procedimientos imperfectos: la *generalización a particulari ad universale* que atribuye propiedades que convienen a muchos a una totalidad, esto es, la inducción; la aproximación asintótica, la probabilidad o la mediación analógica que funciona por especificación, extendiendo propiedades semejantes de lo conocido a lo desconocido. La cuestión del tercer término que une y separa ambos extremos, susceptible de explicarse desde muy distintos planos, es retomada en el primer capítulo de la *Analítica de los Principios* donde Kant introduce el problema del esquematismo, reformulando la cuestión de la aplicación (*Anwendung*) de las categorías a los fenómenos y definiendo el esquema en los siguientes términos:

Queda clara la necesidad de un tercer término que sea homogéneo con la categoría, por una parte, y con el fenómeno, por otra, un término que haga posible aplicar la primera al segundo. Esta representación mediadora tiene que ser pura (libre de todo elemento empírico) y, a pesar de ello, debe ser *intelectual*, por un lado, y *sensible*, por otro. Tal representación es el esquema trascendental³.

Dicha definición del esquema de carácter estático se vincula a la operación fundamental de aplicación, donde aparece con suma claridad la dimensión de la mediación que recorre el desarrollo entero de la doctrina del esquematismo y, al decir de algunos lectores de Kant, constituye el núcleo mismo de la investigación trascendental: «En esta indisoluble mutua remisión del comprender (categorías) y lo comprendido (tiempo) consiste el carácter propio de la aplicación como mediación originaria»⁴. Asimismo el problema de la aplicación aparece formulado como tal en distintos contextos de la obra kantiana⁵. En los apuntes de las

2 La heterogeneidad-homogeneidad no debe entenderse en el sentido del reconocimiento de la identidad entre las notas del concepto, sino como el establecimiento de la unidad del tipo de síntesis que articula los contenidos. Esta forma de abordar el problema ha desembocado en algunas interpretaciones de la misma en las que es considerada como la condición del tránsito entre órdenes estructurales o como razón de la relación o correspondencia entre sistemas semióticos distintos. Cfr.: La Rocca, C.: «Schematismus und Anwendung» en: *Kant-Studien*, 80, 1989 o Strawson, P.: «The bounds of sense», trad. de C. Thiebaut en *Revista de Occidente*, Madrid, 1975.

3 KrV (A138/B177).

4 La Rocca, C.: «Schematismus und Anwendung» op. cit., p. 131.

5 En el escrito de habilitación de 1770, encontramos ya una primera aproximación al problema de la *Anwendung*. La diferencia entre la exposición del problema de la aplicación en KrV y aquella desarrollada anteriormente en su escrito de habilitación suele situarse en el hecho de que en éste último, Kant piensa la relación entre las representaciones y los objetos en términos de dependencia causal mientras que, en el período

lecciones de metafísica de 1792/93, por ejemplo, leemos: «Éstas son las representaciones de espacio y de tiempo. Ambas enlazadas suministran todo el conocimiento *a priori*, pues a ellas les aplicamos los conceptos formales puros»⁶.

En la presente descripción del esquema trascendental aparece involucrado el presupuesto de que se precisa un elemento homogéneo en razón de la propia heterogeneidad entre la categoría y el fenómeno al que ésta se aplica y que dicha aplicación ha de efectuarse en términos de subsunción. Unas páginas antes, Kant describe la operación de subsunción como la capacidad para dirimir si algo cae o no bajo una regla dada, es decir, como la decisión acerca de si «esto» hace al caso. En esta operación, los conceptos puros del entendimiento oficiarían de reglas.

Los términos «*Subsumtion*» y «*Anwendung*» aluden a operaciones inversas. En el primero se destaca la identificación del particular susceptible de caer bajo el universal. En el segundo se pone el acento en el concepto desde el que se efectúa dicha operación⁷. Las dificultades al tenor de la exposición de Kant surgen pues cuando reparamos en que las categorías son desde luego heterogéneas con las intuiciones, siendo la homogeneidad de los dos elementos, tal y como afirma al comienzo del *Schematismuskapitel*, *conditio sine qua non* para su correcta ejecución⁸:

¿Cómo podemos, pues, subsumir ésta [la intuición] bajo tales conceptos y, consiguientemente, aplicar la categoría a los fenómenos, ya que a nadie se le ocurrirá decir que una categoría, la causalidad, por ejemplo, pueda ser intuita por los sentidos ni hallarse contenida en el fenómeno?⁹

La aplicación propiamente trascendental —a diferencia de la empírica— es la condición de posibilidad de cualquier otra forma de aplicación posible. Dicha aplicación supone, no ya el reconocimiento de lo particular subsumido bajo el concepto universal, sino la constitución del marco general para cada posible operación de reconocimiento. La relación entre uno y otro tipo de aplicación es homóloga a la relación entre lo condicionado y su

crítico, sin embargo, lo que se trata de mostrar es la correspondencia o concordancia («*Übereinstimmung*») entre ellos. Stepanenko señala precisamente que la primera obra estaría marcada por la pregunta ¿qué representaciones nos permiten acceder al objeto?, donde la coincidencia vendría justificada porque hay un tipo de conceptos que gozan de validez objetiva y que tratan de las cosas tal y como son, mientras que en KrV la cuestión reside en la posibilidad de concordancia entre nuestras representaciones y el objeto, en la medida en que los conceptos son precisamente la condición de posibilidad de los objetos a los cuales se dirigen. Cfr. Stepanenko, P.: *Categorías y autoconciencia en Kant. Antecedentes y objetivos de la deducción trascendental de las categorías*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2000.

6 Kant, I.: *Metafísica Dohna*, Mario Caimi (trad.), Sígueme, Salamanca, 2007, p. 29.

7 En las lecciones de metafísica se refleja así la importancia capital de dicha actividad: «Los 12 conceptos puros del entendimiento contienen completamente todos los predicamentos (conceptos fundamentales de la filosofía trascendental). Aristóteles los llamó categorías —son las formas del pensar—. De por sí no producen conocimiento alguno, si no se los aplica a la intuición.» Kant, I.: *Metafísica Dohna*, op. cit., p. 59.

8 Encontramos una mención de dichas dificultades en la Carta a J.H. Tieftrunk de 11 de diciembre de 1797 donde se establece la diferencia entre subsunción lógica y trascendental y se pone de relieve la contradicción que supondría el ejercicio de la subsunción como un procedimiento directo, sin la recurrencia del término medio. Ak, XII, 223-225.

9 KrV (A137/B176).

condición. La efectuación de la aplicación indica ya un previo ejercicio del entendimiento sobre la sensibilidad a partir del cual la síntesis figurada es orientada por las formas del juicio que conectan las reglas de ordenación de los conceptos con los fenómenos de la experiencia¹⁰. En el proceso de generalización implicado en los conceptos puros del entendimiento no encontramos afinidad alguna entre éstos y las intuiciones a las cuales pueden referirse. La forma del universal tiene por tanto un carácter distinto: los elementos de la multiplicidad no son meros hipónimos o instancias que deban caer siempre bajo un mismo conjunto en razón de una relación de identidad¹¹.

Respecto a los dos elementos homogéneos en cuestión parece claro que del lado inteligible Kant piensa inequívocamente en la categoría. En el polo de la multiplicidad empírica, sin embargo, habla indistintamente de intuiciones, fenómenos, objetos o conceptos empíricos¹². Incluso pareciera que el elemento a subsumir bajo el universal no fuera uno y el mismo que aquél que resulta del proceso de aplicación y, en un primer momento, se tratara de una multiplicidad empírica carente de forma que, sólo posteriormente, se convierte en un objeto (*Gegenstand*) constituido como tal.

2. El problema de la homogeneidad: tránsito de la deducción trascendental de las categorías al esquematismo

La lectura de W. Detel pone de manifiesto la importancia del concepto de *Gleichartigkeit* en el contexto de la doctrina del esquematismo trascendental, donde los esquemas se presentan precisamente como condición para la producción de homogeneidad. Detel señala asimismo la conveniencia de entender dicha condición de homogeneidad, no entre el concepto y el objeto, sino siempre como homogeneidad entre representaciones¹³. Así, considera que el problema del esquematismo es el problema de la mediación entre el ámbito sensible y el inteligible precisamente en el sentido en que se impone la necesidad de explicar la homogeneidad entre representaciones puras y empíricas en función de la forma común de sus respectivas síntesis. En este sentido se percibe mejor la remisión al planteamiento de la deducción trascendental donde se trata de mostrar que las categorías deben contener *a priori* las condiciones de la sensibilidad para que los objetos puedan ser subsumidos bajo éstas. Y así puede advertirse la correlación entre la formulación de la cuestión de la aplicación en la introducción de la *Analytik der Grundsätze* según la cual

10 «Aplicar una categoría significa entonces reconocer una conexión discursiva como objetivamente determinada.» Longuenesse, B.: *Kant et le pouvoir de juger. Sensibilité et discursivité dans l'Analytique transcendentale de la Critique de la raison pure*, op. cit., p. 273.

11 Por otra parte, la cuestión concerniente al tipo de generalidad que encierra —al contrario que los conceptos empíricos— no pueden entenderse como meras abstracciones, significa también preguntarse qué significa “*generalis*” en el horizonte del problema de la fundamentación del conocimiento ontológico entendido como *metaphysica generalis*. Cfr. Heidegger, M.: *Kant y el problema de la metafísica*, Fondo de Cultura Económica, México D.F., 1993, p. 100.

12 «Queda clara la necesidad de un tercer término que sea homogéneo con la categoría, por una parte, y con el fenómeno por otra, un término que haga posible aplicar la primera al segundo.» KrV (B177/A138) «En todas las subunciones de un objeto bajo un concepto...» KrV (A137/B176) «Así, el concepto empírico de un plato guarda homogeneidad con el concepto puramente geométrico de círculo.» KrV (A137/B176)

13 Detel, W.: «Zur Funktion des Schematismuskapitels in Kants Kritik der reinen Vernunft» en *Kant-Studien*, 69, 1979, pp. (17-45).

el esquematismo trataría de la condición sensible bajo la cual pueden ser empleados los conceptos puros del entendimiento y la exposición de la *Vollendung der Deduktion*, en la que queda probado que nuestras percepciones objetivas son creadas a partir de la unidad que las categorías proporcionan a nuestras intuiciones y que éstas sólo pueden adquirir realidad objetiva, a su vez, en relación con las formas *a priori* de la intuición.

En la medida en que la deducción trascendental responde a la pregunta por la posibilidad de la aplicación de las categorías a los objetos de la experiencia, el sentido del esquema como condición de aplicación, así como el análisis de la propia función del esquematismo, debería poder establecerse sin perder de vista el problema de la deducción o justificación de los conceptos puros llevada a cabo por extenso en los § 13 al 27 de la *Lógica trascendental*. Ya en el Prólogo de la primera edición, Kant se refiere a estas investigaciones —«las que más trabajo me han costado»— como a una pieza fundamental de la exposición crítica, distinguiendo asimismo dos vertientes de la deducción de los conceptos¹⁴. El aspecto objetivo de la misma tiene la función de demostrar la validez objetiva de las categorías o cómo la unidad sintética de la apercepción hace posible la referencia de los conceptos a los objetos de la experiencia; precisamente la tarea necesaria en la elaboración del esquema como condición de significación o aplicación de las categorías. La deducción subjetiva —de menor importancia para Kant, más en la línea de los planteamientos empíricos sobre el origen de las representaciones de J. N. Tetens— examina las posibilidades cognoscitivas del propio entendimiento. Aquí se muestra en primer lugar que las categorías (en la medida en que contienen las reglas necesarias para la síntesis de las intuiciones) son conceptos de los objetos en general y cómo, consecuentemente, el conocimiento de los objetos es posible sólo si son pensados a través de conceptos. Frente a la deducción empírica en la que se da cuenta del modo de adquisición y posesión de los conceptos desde un punto de vista genético —se trata por ello de una *quaestio facti*—, la deducción trascendental atiende a la legitimidad de éstos, entendida como el resultado de la posibilidad de su referencia a los objetos de la experiencia. Así, permite justificar la validez objetiva de las condiciones subjetivas del pensar, esto es, el hecho de que los fenómenos intuitivos deban conformarse a las leyes que el entendimiento —a través de los conceptos puros— exige para la unidad sintética del pensar.

Por lo demás, en el planteamiento de Detel, se equiparan el esquema y la categoría esquematizada: esto es, el resultado de la aplicación de los conceptos puros del entendimiento a las intuiciones puras de espacio y tiempo. El esquema queda así reducido a la síntesis figurativa que comparte con éste su doble dimensión sensible-conceptual: se halla vinculada a la sensibilidad en la medida en que es un producto de la imaginación productiva y simultáneamente es el resultado de la actividad espontánea del entendimiento en la medida en que representa el modo necesario de articulación de las representaciones o las intuiciones *a priori* en la síntesis categorial. Sin embargo, el empleo del término «categoría esquematizada» parece derivar en un compromiso con una lectura estrictamente dinámica del esquematismo¹⁵. En un sentido muy general, el hecho de que la doctrina del esquematismo se ubique en la *Analytik der Grundsätze* y no en la de los conceptos debería

14 Cfr.: KrV (A XVI).

15 Cfr.: Walsh, W.H.: «Schematism» en *Kant-Studien*, 49, 1, pp. (95-106).

indicar, en principio, que existe cierta autonomía del esquema respecto de la categoría, pudiendo así concebirse como un producto en cierto modo independiente, que se relaciona con el concepto como algo externo a él¹⁶. La propia noción de subsunción arroja mejor luz sobre el tipo de operaciones que permiten deslindar el respectivo estatuto de esquema y concepto.

Tal como apuntábamos, existe cierta ambigüedad respecto al tipo de entidad que puede ser objeto de la subsunción¹⁷. La definición de la función subsuntiva del esquema depende por tanto del carácter de los elementos a subsumir y, por tanto, de la propia diferencia de naturaleza entre los conceptos. La comparación entre conceptos geométricos y conceptos empíricos tiene lugar en el capítulo del Esquematismo a propósito del controvertido ejemplo del plato en el que —lejos de clarificarse el problema de la subsunción— se abren numerosas vías de interpretación para extremos que parecían haber sido solventados en la propia definición. Ante el ejemplo del *Schematismuskapitel*, llama la atención de inmediato el hecho incontrovertible de que el plato y el círculo no son precisamente términos heterogéneos en el mismo sentido en que lo son los fenómenos y las categorías. Siguiendo el argumento de Curtius, en dicho ejemplo, quedarían ilícitamente mezclados el concepto de subsunción lógica y el de subsunción trascendental¹⁸. En la subsunción lógica un concepto cae bajo otro concepto homogéneo. En la subsunción trascendental, sin embargo, la heterogeneidad de los conceptos, como se señalaba, reclama la intervención de un concepto medio. En el caso de la subsunción lógica aparecen involucradas representaciones homogéneas sobre objetos de los que pueden extraerse una serie de características comunes o una «forma». Por ejemplo, el εἶδος del árbol obliga a encontrar la representación de un tronco leñoso que se ramifica y compone de hojas, en cada árbol singular, sea este un haya, una acacia o un almez.

En la subsunción trascendental no se comparan representaciones iguales sino de distinta naturaleza, como son la intuición y el concepto. Y las distintas representaciones, en todo caso, versan sobre un mismo objeto. La importancia se desplaza hacia la posible referencia de una unidad sintética de representaciones a su objeto. Tal síntesis de representaciones tiene un carácter intuitivo, se nutre del material sensible sujeto a la forma del espacio y tiempo y a la vez es *a priori*. Dicha reunión sinóptica debe por lo demás ser realizada por una facultad sensible y a la vez *a priori*, esto es: la imaginación trascendental. En la carta a Trieftrunk de 11 de Diciembre de 1797, el de Königsberg subrayaba los problemas teóricos

16 Allison rechaza la distinción entre categoría y categoría esquematizada de la que hacen uso por ejemplo Paton y Gram. Estos incluyen tanto a las categorías como a las categorías esquematizadas en el plano de los conceptos. Allison considera que de ser válida la diferencia —a pesar de no ser establecida por Kant de forma explícita en ningún momento— habría que formularla, en todo caso, en términos del empleo de distintas funciones. Así, el esquema cumpliría una función estrictamente judicativa y la categoría esquematizada una función «experiencial». Cfr. Allison, H.: *El idealismo trascendental en Kant: una interpretación y defensa*, op. cit, p. 293 y ss.

17 En la interpretación de Paton, por ejemplo, los elementos respectivos de la mediación son las intuiciones y las categorías esquematizadas. Paton, H. J., *Kant's Methaphysics of Experience*, London-New York, 1956. Una objeción a dicha hipótesis puede leerse en Detel, W.: «Zur Funktion des Schematismuskapitels in Kant's Kritik der reinen Vernunft» en *Kant-Studien*, 69 (1978), pp. (17-45).

18 Vid.: Curtius, E. R.: «Das schematismuskapitel in der Kritik der Reinen Vernunft» en: *Kant-Studien*, 19, 1914, pp. (338-366).

que encierra una posible consideración de la sensibilidad y el entendimiento como instancias homogéneas y la conveniencia de pensar el problema en términos de un procedimiento —si se quiere de mediación— pero siempre sujeto a la explicación de la posibilidad de la unidad de la experiencia¹⁹.

La correcta interpretación del concepto de subsunción en este contexto ha sido —como se acaba de sugerir— objeto de muy diversas críticas entre los lectores de Kant. El modo de concebir el mecanismo de la subsunción debe depender del estatuto de los propios elementos de la subsunción. ¿Qué debe caer bajo qué? ¿Qué objeto o concepto debe incluirse en la extensión de qué otro concepto? ¿A qué reglas responde dicha operación de inclusión? ¿Es adecuado entender dicha relación en los términos de la relación entre un universal y un particular? ¿O en términos de la extensión de un concepto? ¿Afecta en algo a la operación de subsunción que entre sus elementos se encuentren meras representaciones o representaciones y objetos? ¿Pueden subsumirse instancias que, como los objetos y los conceptos tienen naturalezas diversas?

3. Los elementos de la relación: subsunción y juicio

La lectura de Kemp Smith es un claro ejemplo del tipo de enfoque en el que la consideración sobre los elementos que integran la relación de subsunción determina la propia forma de entender la misma. El autor del comentario a la *Crítica de la razón pura* considera que la subsunción no es la manera adecuada de considerar esta relación en virtud del hecho de que los elementos de la *relatio* no son a su juicio lo universal y lo particular sino la materia y la forma en el sentido de lo determinable y su determinación²⁰. La interpretación de la relación de subsunción entre intuiciones y conceptos, en términos de la relación entre lo particular y lo universal, propiciada también quizás por el propio modo en el que Kant distingue en la tercera *Crítica* la constitución del juicio de reflexión frente

19 Ak, XVIII, 222-225. El análisis de Alexandra Makowiak en el marco de su reflexión sobre la redefinición crítica de la sensibilidad apunta precisamente a este hecho: «Ciertamente, puede considerarse desde este punto de vista que Kant yerra desde el principio su objetivo: la presentación del esquema como tercer término que debe unir la categoría y lo sensible da un giro mecánico y abstracto a esta presentación, dando la impresión de que la imaginación interviene como un *deus ex machina* en este proceso. [...] Esta presentación es tramposa y contribuye sin ninguna duda en gran parte a la oscuridad de este capítulo. Él no da cuenta en efecto de la unidad de la función para la que el sujeto despliega su actividad en la determinación de lo diverso y subsume esto diverso bajo la categoría. Que es preciso comprenderlo así es por tanto aquello a lo que Kant invitaba en el § 31 de la Antropología consagrado a la afinidad, de manera que al final de esta deducción, cuando explica que entre las síntesis intelectuales de lo diverso que son las categorías y las síntesis figuradas de esto diverso en la sensibilidad, lo que está en juego es la espontaneidad.» Makowiak, A.: *Kant, l’imagination et la question de l’homme*, Millon, Grenoble, 2009.

20 Cfr.: Kemp Smith, N. *A Commentary to Kant’s Critique of Pure Reason*, Macmillan, London, 1918. Desde el plano de la diferencia entre esquematismo y simbolismo esbozada a propósito de la presentación analógica de conceptos, cabría apuntar que, desde este punto de vista, el esquematismo podría considerarse como el procedimiento por el cual la forma deviene contenido, mientras que en el simbolismo nos toparíamos con una forma carente de contenido adecuado. En sus lecciones de metafísica, Kant recuerda precisamente la definición de materia *ex qua* como aquella dispuesta a recibir una determinación —por tanto lo determinable— y la materia *in qua* como aquella ya determinada por la forma. Kant, I.: *Met. Dohna*, op. cit., p. 57.

al juicio determinante —hablando siempre en términos de la producción del universal— ha sido puesta en tela de juicio por diversos autores²¹.

Otfried Höffe insiste en el hecho de que la relación entre ambos polos de la subsunción no debe entenderse como la relación entre un universal y un singular, sino como la relación de un material indeterminado con una forma determinante. Desde este punto de vista, la función de la facultad de juzgar consiste en seleccionar para su aplicación el concepto correcto y, dicha corrección, se mide por la capacidad de acoplamiento de dicha estructura formal sobre el material sensible. Esta noción de acoplamiento que expresa muy bien un aspecto importante de la génesis del esquematismo —visible desde los inicios de su formulación en el escrito de habilitación de 1770 tal como queda esbozado a propósito del problema más general de la relación entre el objeto y la representación del objeto— conlleva el problema inevitable de reducir la cuestión fundamental a la que responde el esquematismo, es decir, el de la aplicación de los conceptos puros a los fenómenos, a un problema de corrección o correspondencia, en los términos en los que es formulada la teoría de la verdad como correspondencia en la tradición filosófica y a la que Kant, ciertamente, toma como un presupuesto fundamental de su proyecto crítico.

Una segunda estrategia general para abordar el problema planteado consiste en apelar a diferencias en el propio modo de entender la subsunción. Un ejemplo de esta línea interpretativa vendría representado por la propuesta de Allison. El autor rescata la distinción entre subsunción judicial y silogística para concluir que la función descrita por Kant debe entenderse conforme al segundo tipo²². Al margen del rendimiento que pueda atribuirse a esta hipótesis de trabajo, lo cierto es que la analogía sirve muy bien para describir una de las características esenciales del procedimiento de subsunción tal y como obra en el marco del esquematismo. Que las intuiciones sean subsumidas bajo los conceptos puros no significa desde luego que los fenómenos puedan ser incluidos bajo la extensión de un universal definido por un concepto. Las intuiciones no son miembros de una clase, sino que se cons-

21 La lectura de Warnock del capítulo del *Esquematismo trascendental* así como la de Prichard son ejemplos paradigmáticos de esta forma de caracterizar los términos de la relación de subsunción. Vid. Warnock, J.J. *Concepts and Schematism*. Analysis, 1949, pp. (77-82) y Prichard H.A. *Kant's Theorie of Knowledge*, Oxford, 1909.

22 Cfr.: Allison, op. cit., p. 280. Por otra parte, la importancia del silogismo en la recepción kantiana de la lógica wolffiana, en la que la inferencia silogística aparece como la forma fundamental de demostración matemática y el medio de conectar los distintos elementos del conocimiento en un sistema, tuvo a buen seguro consecuencias significativas para la propia concepción kantiana del esquema trascendental como un tercer término necesario en la subsunción de las intuiciones puras bajo las categorías del entendimiento. Vid.: Wolff, Chr.: *Gesammelte Werke, I. Abt. Deutsche Schriften*, 1, H. W. Arndt (ed.), Georg Olms, Hildesheim-New York, 1978. En esta misma línea, Philonenko reivindica la pertinencia del retorno a la lógica aristotélica con el argumento de que la comprensión de un concepto concuerda con el problema general de la transición de lo particular a lo general. Philonenko, A.: «Lectura del esquematismo trascendental», *Agora*, 7, 1988, p. 14. Puede encontrarse un fructífero trabajo sobre algunos problemas de KrV en relación con la lógica aristotélica y con la influencia de la doctrina del esquema de Paul Rabe en Kant en: Sgarbi, M.: *La Kritik der reinen Vernunft nel contesto della tradizione logica aristotelica*, *Studien und Materialien zur Geschichte der Philosophie*, Olms, Hildesheim, 2012. En Rabe pueden distinguirse dos modos de concebir las categorías. La categoría en el sentido de categoría *a posteriori* se explica en el contexto de la proposición y significa precisamente algo así como un esquema o figura. El esquematismo consistiría desde este punto de vista en la atribución *in concreto* de un predicado universal a un objeto.

tituyen en una determinada relación con las categorías bajo la condición de una regla²³. En cualquier caso, si el propio carácter de la subsunción depende del carácter de lo subsumido y de aquello bajo lo que se subsume, habría que contar tantos tipos de esquematismo como tipos de conceptos puedan integrar la operación de la subsunción.

Por lo pronto pueden distinguirse conceptos empíricos, conceptos puros y conceptos de razón o ideas. En el primer caso, la intuición que le corresponde vendría dada en forma de ejemplo; en el segundo en forma de esquema trascendental y en el tercero no existe propiamente una intuición que corresponda con la idea²⁴. Este es el fundamento de la distinción entre un esquematismo empírico, un esquematismo de los conceptos matemáticos y un esquematismo propiamente trascendental reservado a aquellos procesos de subsunción en los que aparecen implicados conceptos puros del entendimiento. Sin embargo, esta observación no deja de sorprender si pensamos que la razón de ser del esquema —definido justamente como *tertium quid*— hallaba su fundamento en la inadecuación entre los elementos a subsumir. Esto es, el esquema se definía justamente como la condición necesaria de la aplicación de las categorías a los fenómenos, necesidad que surge precisamente de la heterogeneidad existente entre intuición y concepto puro —no así en el caso de los conceptos geométricos y de los conceptos empíricos donde aquello que es pensado en el concepto puede intuirse de suyo en el otro miembro de la relación—. En cualquier caso, los distintos tipos de conceptos (puros, empíricos o matemáticos) constituyen diferentes tipos de funciones que determinan diversas formas de ser de la multiplicidad, dependiendo de si se trata de objetos concretos de instanciación o de intuiciones empíricas o puras.

Si bien es cierto que el problema de la verdad no puede entenderse en Kant sino a partir de la idea de *adaequatio* —de ahí que la conexión propuesta por el Heidegger de la *Doctrina de la verdad según Platón* entre el sentido de la ἀρθότης y una teoría de la verdad como adecuación o corrección en términos modernos pueda proporcionar vías muy fecundas para la interpretación de la doctrina— sin embargo, la interpretación del esquematismo por la cual se lleva a cabo dicho desplazamiento desde el problema de la correcta correlación entre las cosas y nuestra representación de las cosas hacia el problema entre la correcta aplicación del concepto a la intuición (o, en términos platónicos, entre la forma y la «ὅλη») no resulta, a nuestro entender, la interpretación más cabal de la doctrina²⁵. Sin embargo, probablemente

23 Cfr.: Ak, XVII, 655, reflex. 4676. Puede encontrarse un análisis del empleo del término «exponente» en Kant en la línea del uso que hacían de él los matemáticos como Kästner para describir el tránsito entre un número y otro contiguo en una serie en el estudio de Reich, K.: *Die Vollständigkeit der kantischen Urteilstafel*, Felix Mainer, Hamburg, 1986, p. 66.

24 Daval analiza la clasificación de conceptos que Kant establece en KU en la cual, al contrario que en la recién mencionada, se distingue además entre conceptos puros y categorías. Esta división se presenta en último término como una distinción nominal ya que conforme a las definiciones que estipula, la definición de concepto puro —aquí diferenciado de la categoría— responde a la caracterización habitual de los conceptos geométricos: mientras que las categorías son los doce conceptos derivados de las funciones lógicas de los juicios, el número de los conceptos puros es indefinido y puede exhibirse en imágenes puras; al contrario que los primeros a los que no correspondería imagen alguna sino, conforme a los primeros párrafos de la *Analytik der Grundsätze*, un esquema. Daval, R.: *La métaphysique de Kant. Perspectives sur la métaphysique de Kant d'après la théorie du schématisme*, op. cit., p. 102 y ss.

25 Höffe insiste en esta idea del correcto ayuntamiento entre los elementos del conocimiento en detrimento de otros aspectos de la doctrina del esquematismo: «Así, en el ejemplo de Kant del plato, no se trata de un subconjunto de círculos sino de un material, como la cerámica, la porcelana o el estaño, formado de acuerdo

enuncia un momento fundamental de su función. La verdad —también para Kant— es algo que se predica *del* conocimiento (de nuevo, el juicio es el lugar de la verdad), más que de las cosas mismas. Esto es, la verdad es ya una verdad «de» las cosas o, la verdad, podríamos decir con Santo Tomás, añade algo al ser; implica ya una previa equiparación entre el ser y nuestro conocimiento del mismo.

No debe olvidarse que la doctrina del esquematismo viene precedida por una introducción sobre el juicio trascendental en general. En la introducción a la *Analítica de los principios*, se presenta el Juicio como una facultad que, empleada con mayor o menor acierto, le permite al sujeto moverse entre la universalidad de las reglas y sus casos concretos, esto es, conocer las condiciones de aplicación de las fórmulas y generalizaciones y a la vez atender a los ejemplos de las reglas, distinguiendo por un lado aquello en lo que se desvían de la norma, en tanto que están ligados a determinadas circunstancias particulares y por otro, aquel principio en virtud del cual cada ejemplo representa un caso de dicha norma. Los esquemas funcionarían en este contexto de explicación como principios rectores en el correcto ejercicio de las reglas del Juicio. La interdicción velada de la Crítica de explicar la naturaleza de este «arte escondido» fuera del ámbito de su propio ejercicio está en relación con la propia función de la *Analytik der Grundsätze* como canon del Juicio, un canon «que le enseña a aplicar a los fenómenos aquellos conceptos del entendimiento que contienen *a priori* las condiciones relativas a las reglas»²⁶. El juicio es también una función de unificación que permite articular la referencia del concepto a la intuición²⁷. En ese sentido, es mediación de mediación: pone en relación dos elementos de los cuales uno de ellos, (el concepto) ya se relaciona mediatamente con el objeto. Pero el concepto no es necesariamente anterior al juicio, como en el caso de Aristóteles; no siempre está dado, como si dijéramos, a la espera de formar parte del engranaje de un juicio. Hay en Kant una cierta prelación del juicio en relación al concepto. Pensado en términos de estructura copulativa, el concepto que funciona como predicado vale para muchas representaciones de las cuales hay una (la que oficia de sujeto) que se refiere directamente a la intuición. Distintos objetos son comparados en una proposición del tipo «S es P» a través de las reglas articuladas en las categorías, pero estrictamente hablando, uno de los elementos de la comparación sólo es presentable en la exposición de los predicados que le convienen. Juicio y concepto realizan una misma operación de unificación. En el primer caso, lo que se unifica son las distintas representaciones singulares de los objetos. En el caso del juicio tiene lugar una operación de segundo orden: las primeras funciones lógicas son unidas o desunidas estableciendo relaciones de exclusión o inclusión. ¿En qué se diferencian entonces ambas funciones de unificación y en qué medida queda justificada, a la luz de dicha distinción, la anterioridad de uno u otro —juicio y concepto—?²⁸.

con los círculos, configurado así en su redondez.» O : «se debe más bien aplicar el concepto adecuado...» o cuando realiza la comparación entre la capacidad de juzgar y la praxis de los médicos donde habla de un «correcto diagnóstico...conforme a la medida de los conceptos aprendidos». Höffe, O.: *Immanuel Kant*, Beck, München, 2007, pp. 113-115.

26 KrV (A132/B171).

27 Sobre el diverso enlace de las representaciones según se trate del juicio o del concepto puede consultarse carta de Beck de 31 de Mayo de 1792 y la respuesta de Kant del 3 de Julio. (Ak, XI, 339).

28 Ak, XI, 338.

Dicha distinción puede perfilarse de distintos modos. En primer lugar, el concepto es determinado y el juicio determinante. El vínculo entre las representaciones permite pensar el concepto como determinado («Begriff als bestimmt») y, sin embargo, en el juicio se objetiva la operación de determinación del objeto. Esto nos lleva a una segunda diferencia: en el caso del concepto el sujeto es pensado en virtud de la propiedad que se predique de él, de manera que dicha relación de atribución queda limitada por el principio de no contradicción. Cuando se trata de un concepto es posible afirmar cosas contradictorias de un mismo sujeto en momentos distintos. El ámbito del juicio es sin embargo el del conocer. El juicio es, en tercer lugar, una acción del pensamiento frente al concepto que proporcionaría la ley de este acto.

Por lo demás, es claro que en la medida en que los conceptos son funciones de unidad entre representaciones, el juicio es desde luego anterior, en el sentido de que juzgar consiste justamente en el acto de vincular un sujeto con las notas que le convienen, esto es, aquello que hacemos justamente para identificar un concepto. En el libro primero de la *Analítica de los conceptos*, Kant es muy claro al respecto subordinando el entendimiento a la facultad de juzgar y expresando la anterioridad del juicio, al que pueden reducirse todas las funciones lógicas de unidad respecto del concepto. Dicha presuposición constituye de hecho el hilo conductor para la deducción de los conceptos puros del entendimiento a partir de los juicios:

Podemos reducir todos los actos del entendimiento a juicios (...) Existe, por tanto, la posibilidad de hallar todas las funciones del entendimiento si podemos representar exhaustivamente las funciones de unidad en los juicios²⁹.

4. Construcción y aplicación:

Las operaciones respectivas y complementarias de aplicación y subsunción aparecen en Kant ya en el período pre-crítico tal como se deja ver en el *Ensayo para introducir las magnitudes negativas en filosofía*, en el escrito de habilitación de 1770 o en la *Investigación sobre la distinción de los principios de la teología natural y la filosofía*:

Se puede llegar a cada uno de los conceptos generales por dos caminos, o a través de la conexión arbitraria de los conceptos, o a través de la separación de aquellos conocimientos que son distinguidos a través de la división³⁰.

Estos dos caminos son el de la matemática y el de la metafísica. La primera se dirige a objetos que se producen en la propia intuición *a priori*, a través del libre enlace de singularidades (puntos, números, etc.) La filosofía parte, por el contrario, de conceptos abstractos dados de antemano o extraídos del lenguaje natural (razón, ley, verdad, libertad) cuyo significado sólo es susceptible de descubrirse tras un proceso de análisis³¹. La matemática cuenta

29 KrV(A69/B84).

30 Ak, II, 744.

31 En *Logik* Jäsche Kant insiste en esta distinción: «Se suele afirmar que las matemáticas y la filosofía se diferencian la una de la otra según el objeto, puesto que la primera trata de la cantidad y la segunda de la cualidad. Todo esto es falso. La diferencia entre estas ciencias no puede fundarse en el objeto puesto que la

entonces con una certeza de base puesto que sus objetos son producidos en el propio acto sintético: «En sentido general puede llamarse construcción a toda exposición de un concepto a través de la producción por sí mismo de una intuición correspondiente»³². Esta diferencia erigida sobre la crítica a Wolff —determinado a su vez por el matematicismo de Ehrenfried Walther von Tschirnhaus, la *characteristica universalis* y el uso del *ars combinatoria* en Leibniz— desestima de una vez por todas el proyecto de importar el método de las matemáticas al dominio de la filosofía. A pesar del respeto que profesaba a la lógica de Wolff, Kant no podía estar de acuerdo con la asimilación que hacía éste entre su ideal de universalidad y la lógica entendida como silogística. Por esta razón, muchos de sus esfuerzos en el período crítico, como se ha sugerido, van justamente encaminados a distinguir el método universal de las matemáticas del método propio de la filosofía. No obstante, la necesidad de un nódulo sintético que dote de significado al concepto a partir de su construcción intuitiva mediante la referencia a singularidades sensibles se torna visible a partir del análisis de la génesis de los conceptos matemáticos. En esta fase temprana, la necesidad de distinguir entre el conocimiento matemático y el filosófico desde el prisma de la justificación de sus conceptos, muestra que el esquema como condición de la aplicación de las representaciones intelectuales al mundo fenoménico queda restringido todavía a dicho ámbito de conocimiento y no es concebido —como en KrV— como un procedimiento universal de la imaginación, tal como afirma en 1781. Los argumentos del *Ensayo para introducir las magnitudes negativas en filosofía* apuntan en la misma dirección: la demostración de que los conceptos puros son adquiridos y no innatos pasa por señalar la importancia de su aplicación a la multiplicidad sensible. Los conceptos se adquieren, justamente, al aplicarse a los fenómenos sensibles.

Al abordar el problema de la subsunción desde el punto de vista de la doctrina del juicio kantiana salta a la vista una precisión que conecta con un problema fundamental en el desarrollo de la función que desempeña el esquematismo en el programa crítico. En la línea de las interpretaciones del esquema que privilegian el aspecto subsuntivo del esquema en detrimento de otros sentidos en los que en último término se subraya la función capital del esquematismo en virtud de la cual puede proporcionar significatividad y validez objetiva al conocimiento, es preciso destacar el hecho de que las inferencias del entendimiento tienen un carácter meramente formal. Esto significa que sólo a través de las inferencias judicati-

filosofía concierne a todo, por ende también a la cantidad, y la matemática en parte también, por cuanto que todo tiene una magnitud. Tan sólo la especie diferente de conocimiento racional o de uso de la razón en las matemáticas y en la filosofía constituye la diferencia específica entre estas dos ciencias. A saber, la filosofía es el conocimiento racional a partir de meros conceptos, matemática por el contrario, es el conocimiento racional a partir de la construcción de conceptos.» Kant, I.: *Lógica. Acompañada de una selección de reflexiones del legado de Kant*, Akal, Madrid, 2000, p. 91.

- 32 Ak, V, 302. Así en los *Forschrifte* encontramos una formulación similar de la idea de construcción, también asociada a la caracterización del conocimiento matemático en su diferencia con el método de la filosofía: «(...) que la matemática se mueve sobre el suelo de lo sensible, donde la razón misma puede construir sus conceptos, es decir, exponerlos *a priori* en la intuición y conocer los objetos así *a priori*, mientras que la filosofía emprende por meros conceptos una ampliación del conocimiento racional allí donde, a diferencia de lo anterior, es imposible emplazar ante sí el objeto propio, sino que estos oscilan delante de nosotros como el aire.» Kant, I.: *Los progresos de la Metafísica desde Leibniz y Wolff. Sobre el Tema del Concurso para el año de 1791 propuesto por la Academia Real de Ciencias de Berlín: ¿Cuáles son los efectivos progresos que la Metafísica ha hecho en Alemania desde los tiempos de Leibniz y Wolff?*, trad. y estudio preliminar de F. Duque, Madrid, 1987, p. 11.

vas, que son las que necesitan de un término medio para su formulación podemos obtener genuino conocimiento sobre el mundo. Este hecho muestra que la cuestión del esquematismo y de la subsunción, a la postre, no pueden dirimirse sino en el ámbito de la facultad de juzgar. Las inferencias mediatas del entendimiento se construyen de acuerdo a los cuatro momentos categoriales. Según la cantidad de los juicios, Kant habla de inferencias *per iudicia subalternata*: de todo juicio universal podemos derivar infinitos juicios particulares. Según la cualidad de los juicios, inferencias *per iudicia opposita*: bajo este título, Kant establece todavía otra tripartición según la cual la inferencia puede darse por juicios contradictorios, contrarios o subcontrarios. En el caso de los juicios contradictorios puros, la verdad de uno puede deducirse de la falsedad del otro. En el caso de los contrarios, tenemos dos juicios universales, uno afirmativo y otro negativo. No pueden ser los dos verdaderos, pero sí los dos falsos, por tanto, si uno de los dos es verdadero, puede deducirse la falsedad del otro. Los subcontrarios tienen lugar en juicios particulares de los cuales uno afirma lo que niega el otro. En este caso, inverso al anterior, pueden ser los dos verdaderos pero no los dos falsos. De la falsedad de uno, por tanto, puede deducirse la verdad del otro, pero no puede realizarse la operación inversa. Según la relación de los juicios, inferencias *per iudicia conversa s. per conversionem*: en este caso, el sujeto de un juicio adquiere la forma de predicado en el segundo juicio y el predicado del segundo la forma del sujeto en el primero. Dicha conversión puede ser «alterada» en el caso de que se produzca una modificación en la cantidad de los juicios o «pura» (*conversio simpliciter talis*) si la cantidad permanece inalterada³³. Según la modalidad, hablamos de *inferencias per iudicia contrapposita*, que hacen posible la transformación de un juicio asertórico en un apodóctico. Al negarse el predicado, se niega también la parte del dominio de la totalidad negada correspondiente al sujeto y por tanto pueden contraponerse todos los juicios afirmativos *simpliciter*³⁴.

5. Consideraciones finales:

De esta forma, la operación de subsunción como medio de conectar necesariamente la condición de una regla con la propia regla es una tarea con la que sólo podemos vincular las inferencias de la razón cuyo principio general reza así: «Lo que está sometido a la condición de una regla está también sometido a la regla misma»³⁵. Este principio —que recuerda a la definición del propio esquema como procedimiento a partir del cual determinar nuestra intuición conforme a un concepto a través de una regla que, de nuevo, no indica sólo cómo llevar a cabo la exposición concreta del universal, sino cuál es la condición a la cual se atiene la regla— nos da una indicación más general sobre aquello que debemos entender por subsunción. Toda inferencia se compone de una regla general (la premisa mayor) bajo cuya condición se subsume cierto concepto en la premisa menor dando lugar a una conclusión por la cual se afirma el predicado de la regla del objeto subsumido. Se trata de la condición según la cual varias representaciones aparecen unidas en la conciencia. Sólo fijada la necesidad de dicho vínculo, se entiende que estar sometido

33 Como regla general, las conversiones alteradas sólo pueden tener lugar con juicios universales afirmativos y las puras con los universales negativos o con cualquier proposición particular afirmativa.

34 Cfr.: Kant, I.: *Lógica. Acompañada de una selección de reflexiones del legado de Kant*, op. cit., p. 162.

35 *Ibid.* p. 162.

a una condición significa lo mismo que estar sometido a la regla general de la cual forma parte la condición. Por otra parte, el proceso de subsunción en el seno de la inferencia es análogo a la subsunción en el concepto. Y la unión entre ambas representaciones mediante la cópula conserva la misma estructura, ya se trate de poner en relación un concepto con su atributo o un concepto empírico con su objeto, o la categoría con la intuición, o el sujeto con el predicado, o la condición con la consecuencia, o los miembros de una disyunción con la disyunción misma.

Por su parte, que la homogeneidad (*Gleichartigkeit*) instaurada a través del esquema trascendental el cual —*qua tertium quid* híbrido se define en su afinidad simultánea con la intuición y concepto— constituya la condición necesaria para el ejercicio de la subsunción puede arrojar una consecuencia teórica relevante si pensamos paralelamente en la naturaleza de la distinción entre enlaces matemáticos y dinámicos planteada a lo largo de la primera *Crítica*. En efecto, si comparamos el sentido de dicha distinción tal como se aplica en sus diversos contextos (ya se trate de las categorías, los *Grundsätze*, los esquemas, las antinomias, etc.), observamos que el denominador común de todas ellas es precisamente su apelación al carácter homogéneo de los enlaces matemáticos, a diferencia de los dinámicos. Por su parte, los procesos de construcción matemáticos y el tipo de composiciones propias de este método (*Zusammensetzungen* y no *Verknüpfungen*) son los que definen *in fieri* los propios procesos de mediación esquemática desarrollados en el *Schematismus-kapitel*. El esquematismo, como han insistido algunos de sus intérpretes, se presenta pues como la más clara expresión del carácter finito del conocimiento ectípico determinado por la necesaria conjunción de la intuición y la mediación del concepto, siendo los procesos constructivos que tienen su modelo en la matemática y la forma propia de sus enlaces el paradigma de aquél proceso universal de la imaginación para proporcionar exhibiciones de los conceptos puros³⁶. Y, en este sentido, la operación fundamental de subsunción descrita en los procesos de mediación del esquematismo se muestra, tal y como se ha argumentado, como reflejo inequívoco del paradigma constructivo que define el momento trascendental del conocimiento. Como se ha sugerido, la naturaleza de los elementos involucrados en la relación de aplicación señala la importancia de la dimensión judicativa del silogismo (así como su conexión con el problema de la verdad como adecuación tal como se plantea en el seno de la deducción trascendental de las categorías) que, precisamente, traslada inmediatamente el problema a los dominios de la lógica trascendental revelando el mero uso del entendimiento como incapaz por sí mismo de dar cuenta de un último nivel de articulación de la fundamentación del conocimiento de carácter trascendental³⁷.

La necesaria remisión del problema de la aplicación a la condición de homogeneidad pone además de manifiesto la importancia de otra dimensión fundamental de los procesos de mediación esquemática descritos sin los cuales no es posible entender el estatuto propio de la subsunción. Dicha dimensión tiene que ver con la función del tiempo, entendido como una determinación trascendental que posibilita precisamente dichos procesos de aplicación siguiendo la forma de los cuatro títulos de las categorías (sucesión, contenido, orden y com-

36 Cfr.: Daval, R.: *La Métaphysique de Kant. Perspectives sur la métaphysique de Kant d'après la théorie du schématisme*, op. cit.

37 Vid.: Dotti, J.E.: «La razón en su uso regulativo y el *a priori* del sistema en la primera *Crítica*», *Revista de Filosofía* 3ª época, vol. 1 (1987-88), ed. Complutense, Madrid, pp. (83-103).

plexión). El tiempo funciona como aquella instancia homogénea a la vez con los fenómenos y las categorías: toda unidad *a priori* o procedimiento de síntesis según las formas puras de enlace de las representaciones constituye en tanto que unidad lo determinable de lo múltiple dado y, por ende, se refiere a la forma de lo dado en general, esto es, al tiempo. El tiempo es homogéneo con la categoría en la medida en que es universal y *a priori*. Es la condición *a priori* de todos los fenómenos en general. Con independencia de que su objeto se refiera a relaciones externas o espaciales, en la medida en que éstas se constituyen siempre bajo la condición formal del sentido interno, los fenómenos siempre se dan bajo la forma universal y *a priori* del tiempo. Para terminar, la mencionada importancia de la operación de aplicación para la descripción del propio quehacer trascendental del conocimiento expresa la importancia del desplazamiento de las operaciones constructivas de la matemática a una consideración de dicho mecanismo como un procedimiento universal de la imaginación que apunta a la forma de ser más general del conocimiento. Y es que, de la misma manera que no hay idealismo ingenuo en Kant sino trascendental, es decir, hay validez objetiva, significatividad o aplicabilidad del conocimiento porque lo múltiple fenoménico es articulado sintéticamente del único modo posible y adecuado de ordenación, la legitimidad de la adecuación de los conceptos a los fenómenos se funda sobre la propia constitución del objeto como el resultado de la construcción o la actividad judicativa esto es, las reglas que indican cómo construir una figura en concreto o cómo reunir la pluralidad de los fenómenos, son las únicas que pueden coincidir de hecho con el propio acto de construcción en que se constituyen los fenómenos.

